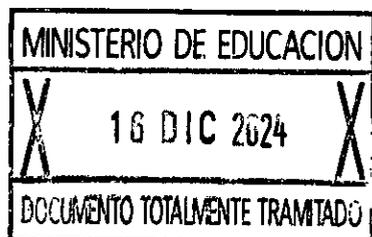


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CMC/CMM/POC/AR/PGM/AAU/MZV/MRA/IRE/ASB

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE
SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
"APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
INTERÉS NACIONAL", AÑO 2024.



Solicitud N° 1731

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1542 29.11.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades, y sus modificaciones; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" de la ley de presupuestos para el sector público; en la resolución exenta N° 3.769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior; en el decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 2 y N° 8, ambos de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación

858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.

6. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024.

7. Que, por su parte, mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la referida asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento.

8. Que, por otro lado, el artículo 5° del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad de Talca	Fortalecimiento de la Universidad de Talca como Eje Central en la Difusión del Arte y la Cultura Nacional, a través de Actividades Educativas y Culturales que Promuevan el Desarrollo Artístico y la Formación de Nuevas Audiencias	TAL2493
Universidad de La Serena	Escena Cultural: Artes, Literatura y Patrimonio	ULS2493

9. Que, a través del memorándum N°06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Talca en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TALCA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024

"Fortalecimiento de la Universidad de Talca como Eje Central en la Difusión del Arte y la Cultura Nacional, a través de Actividades Educativas y Culturales que Promuevan el Desarrollo Artístico y la Formación de Nuevas Audiencias"
Código "TAL2493"

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Talca, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Vicerrector, don **Rodrigo Ignacio Palomo Vélez**, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de

Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4º dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º.

6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Universidad de Talca como Eje Central en la Difusión del Arte y la Cultura Nacional, a través de Actividades Educativas y Culturales que Promuevan el Desarrollo Artístico y la Formación de Nuevas Audiencias", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Fortalecer el rol de la Universidad de Talca como referente en la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la conmemoración de artistas nacionales y la implementación de actividades e iniciativas educativas y culturales que impulsen el desarrollo artístico regional y la formación de nuevas audiencias.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico N°1: Generar una serie de iniciativas para la difusión y puesta en valor del patrimonio escultórico de la Universidad de Talca con foco en el centenario del escultor Sergio Castillo y en la trayectoria de la escultora Aura Castro.
- Objetivo Específico N°2: Desarrollar un programa de actividades e iniciativas artístico culturales que promuevan el desarrollo y la formación artística regional; la difusión de las artes escénicas y audiovisuales; el fortalecimiento de la gestión de las artes y la formación de públicos a partir de los bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales de la Universidad de Talca.
- Objetivo Específico N°3: Fomentar la educación artística y la mediación cultural a través de una serie de iniciativas de carácter educativo; usando las artes y el patrimonio artístico de la Universidad de Talca como medio para el desarrollo del pensamiento crítico y la creatividad.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Gran exposición centenaria del Escultor Sergio Castillo en las ciudades de Talca y Santiago, realizada.
- A2: Libro que recopila la obra del destacado escultor Sergio Castillo, publicado en formato físico y digital.
- A3: Actividades de mediación en torno a la vida y obra del escultor Sergio Castillo, realizada.

- A4: Libro que recopilen el trabajo de la destacada escultora Aura Castro, publicado en formato físico y digital.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Actividades formativas presenciales y virtuales en las ciudades de Talca, Curicó, Linares, realizadas.
- A2: Actividades de artes audiovisuales y escénicas, generadas.
- A3: Actividades emblemáticas de mediación y educación de la Universidad de Talca, realizadas.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Actividades de mediación y educación, en las galerías de arte de la Universidad de Talca, realizadas.
- A2: Exposiciones itinerantes de obras de la colección de la Universidad de Talca en instituciones de educación u otros espacios expositivos en la región del Maule, realizadas.
- A3: Actividades de mediación para Exposiciones Itinerantes, realizadas.
- A4: Academia de monitores, que permita la participación de estudiantes en actividades de mediación en el amplio espectro; cultural, artística, disciplinar, divulgación de ciencias, etc., creada.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$327.410.000.- (trescientos veintisiete millones cuatrocientos diez mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$327.410.000.- (trescientos veintisiete millones cuatrocientos diez mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.

- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la

División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos

respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimeras.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos y gastos de operación.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimera, la Institución deberá restituir

los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Ignacio Palomo Vélez para representar a la Universidad de Talca, consta en la Resolución Exenta RA N° 333/1096/2024 de la Universidad de Talca, en relación con el punto 22 del artículo 1, de la Resolución Exenta afecta a registro N°23 del 11 de junio de 2024, de la misma universidad.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Universidad de Talca como Eje Central en la Difusión del Arte y la Cultura Nacional, a través de Actividades Educativas y Culturales que Promuevan

el Desarrollo Artístico y la Formación de Nuevas Audiencias." código TAL2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: RODRIGO IGNACIO PALOMO VÉLEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO, UNIVERSIDAD DE TALCA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024

**"Escena Cultural: Artes, Literatura y Patrimonio"
Código "ULS2493"**

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar**, ambas domiciliadas en Benavente 980, La Serena, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de

Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Escena Cultural: Artes, Literatura y Patrimonio", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Potenciar la escena cultural de la Universidad de La Serena en vinculación con agentes clave del ecosistema cultural regional, con un enfoque en la participación de los públicos culturales y la valoración de las artes, la literatura y el patrimonio por parte de la comunidad.

Objetivos específicos:

1. Promover la creación artística y literaria en vinculación con el territorio regional, a través de mecanismos de apoyo para el desarrollo de nuevos productos artísticos y su programación en instancias externas.
2. Fortalecer la relación con los públicos culturales, artísticos y patrimoniales a través de una oferta programática diversa en espacios internos y externos.
3. Aportar a la valoración de las artes, literatura y patrimonio en la comunidad universitaria y externa, a través de acciones de mediación cultural.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Equipo ejecutivo del convenio conformado.
- A2: Fondos para la Edición Literaria USerena y para el Fortalecimiento a actividades de extensión artística FAEX (Fondo para el Fortalecimiento de Actividades de Extensión Artística - convocatoria dirigida a académicos y estudiantes) implementado.
- A3: Productos artísticos y literarios de la editorial o de las agrupaciones en instancias regionales y/o nacionales difundidos.

- A4: Generación de contenidos sobre arte y literatura (Vodcast u otro) con la participación de académicos, estudiantes y agentes culturales, producidos.
- A5: Estrategia comunicacional para el posicionamiento de la escena artística, literaria y patrimonial en diversos circuitos regionales, ejecutada.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Mecanismos de relación con los públicos mejorados.
- A2: Cartelera de iniciativas y actividades culturales y artísticas desarrollada.
- A3: Programa de hitos culturales, artísticos y patrimoniales con identidad regional ejecutado.
- A4: Convocatoria de estudiantes embajadores para el fortalecimiento de las actividades implementado.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Programa de formación de mediadores de las artes, la literatura y/o patrimonio (dirigido a Comunidad U. Serena y la comunidad civil) ejecutado
- A2: Iniciativas y/o actividades de fomento y mediación de las artes, literatura y patrimonio, en beneficio de las comunidades desarrolladas.
- A3: Contenido gráfico y/o audiovisual para la mediación lectora, artística y patrimonial desarrollado.
- A4: Material pedagógico para el apoyo a actividades de mediación difundido.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$203.761.000.- (doscientos tres millones setecientos sesenta y un mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$203.761.000.- (doscientos tres millones setecientos sesenta y un mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;

- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el

	Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la

correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la

comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimerá.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos y gastos de operación.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula

decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 166, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Escena Cultural: Artes, Literatura y Patrimonio" código ULS2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: LUPERFINA ELOÍSA DEL CARMEN ROJAS, RECTORA, UNIVERSIDAD DE LA SERENA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- División de Educación Universitaria Subesup	1C
- Universidad de Talca	1C
- Universidad de La Serena	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C

Expediente SGD N° 51.012-2024

ANEXO ULS2493

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2024

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de La Serena
TÍTULO DEL PROYECTO	Escena Cultural: Artes, Literatura y Patrimonio
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión/Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA	Extensión/académica
TIPO DE PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/> Continuidad <input type="checkbox"/> Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$203.761
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Dra. Luperfina Rojas Escobar.



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

Resumen

El proyecto titulado “Escena Cultural: Artes, Literatura y Patrimonio” tiene como objetivo potenciar la escena artística, literaria y patrimonial de la Universidad de La Serena, en vinculación con agentes clave del ecosistema cultural regional, fortaleciendo la relación con los públicos culturales y contribuyendo a la valoración de las artes, la literatura y el patrimonio por parte de la comunidad. Con una duración de 24 meses, esta iniciativa se enmarca en la extensión artística y académica, promoviendo la participación tanto interna como externa de la comunidad universitaria y regional.

Desde el 2021, la Universidad ha sido un actor relevante en el fomento de la cultura regional, impulsando actividades que han mejorado la oferta artística y fortaleciendo la producción creativa dentro de la institución. Uno de los logros clave ha sido la creación del Fondo para el Fortalecimiento de Actividades de Extensión Artística (FAEX), que ha financiado diversos proyectos en música, danza, teatro y otras artes. También se destaca el programa “Estudiantes Embajadores”, que ha involucrado a los estudiantes en la gestión cultural, promoviendo su formación integral, su participación activa en la vida cultural local y la vinculación de su quehacer académico con el quehacer artístico cultural regional.

El diagnóstico subraya la baja participación en actividades culturales, una tendencia que se ha observado tanto en la región como a nivel nacional, con una disminución significativa en la asistencia a eventos artísticos y en la práctica lectora. Frente a esta realidad, el proyecto busca seguir contribuyendo en revertir la situación, ampliando la oferta cultural, diversificando las disciplinas involucradas e implementando nuevas estrategias de comunicación para acercar las artes y la cultura a la comunidad. Por otro lado, este proyecto se alinea con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2033, y busca posicionar a la Universidad de La Serena como un referente en la creación y difusión artística, literaria y patrimonial, tanto a nivel regional como nacional.

Para esto, se llevarán a cabo diversas actividades tales como: la creación de un Fondo Editorial que complementará al ya existente Fondo FAEX; la promoción de las creaciones y productos artísticos de la Universidad en diversas instancias culturales en la región; la creación e implementación de una estrategia comunicacional pertinente a las necesidades del proyecto junto con la mejora de los canales de comunicación; la creación de contenidos para Vodcast sobre arte, literatura y patrimonio; el desarrollo de una cartelera artística que en esta versión incorporará la ejecución de Hitos Culturales y actividades de mediación de las artes, la literatura y el patrimonio; la continuidad del programa Estudiantes Embajadores; el desarrollo de material para la apreciación de las artes; entre otras actividades que buscan consolidar a la Universidad de La Serena como un motor cultural clave, promoviendo la valoración de las artes y la participación activa de la ciudadanía.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En los últimos años y en un contexto post pandemia, la conurbación de La Serena y Coquimbo ha ido retomando paulatinamente la actividad artística y cultural a través de diversas iniciativas gestadas principalmente por agentes culturales independientes, en espacios públicos y privados de uso cultural, y en menor medida por las instituciones públicas como municipalidades, Secretaría Regional Ministerial de las culturas o Gobierno Regional. Desde el año 2021 y gracias al proyecto Escena Cultural, la Universidad de La Serena ha ido convirtiéndose en un actor público relevante para el desarrollo artístico en la zona, contribuyendo significativamente en materias de participación cultural, en un periodo en donde los índices de participación a nivel país han sido preocupantes.

La última Encuesta Nacional de Participación Cultural del año 2017, levantada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, daba cuenta de la disminución de la participación en diversas prácticas artísticas en comparación con años anteriores. En el ámbito teatral, se constató una notoria caída en la asistencia al teatro desde el año 2012 al 2017, pasando de un 17,8% a un 14,2%. Por otro lado, la práctica lectora tuvo una disminución del 47% a 38,9%, cifras que para dicho periodo fueron preocupantes y que permitieron en el año 2020 dar sustento a un diagnóstico que hacía urgente la implementación de un proyecto para el fomento de la participación cultural y la mediación lectora.

En este contexto, el año 2021, la Universidad de La Serena inició la implementación del proyecto Escena Cultural ULS (ADAIN 2093) para contribuir al fortalecimiento de la extensión artística universitaria y a la mejora de los índices de participación cultural en la región, robusteciendo su programación artística en articulación con agentes culturales del territorio regional. La implementación de este proyecto permitió levantar las primeras redes de colaboración con organizaciones culturales, para generar procesos de co-programación artística que contribuyeron a la vinculación de la comunidad universitaria con el entorno. Otro de los resultados fue la implementación de un innovador y exitoso programa titulado “Estudiantes Embajadores” el cual ha convocado en los últimos años a estudiantes de diversas carreras a ser protagonistas de la gestión de las iniciativas artísticas universitarias, lo que ha permitido que estos puedan tener una mayor vinculación con las iniciativas culturales de la región, de forma interdisciplinar, y además, conectar a sus pares estudiantiles con la vida cultural universitaria y local, y adquirir conocimientos que contribuyen a su formación académica integral.

Con el término de este proyecto, en el año 2023 se puso en marcha la segunda versión de Escena Cultural ULS (ADAIN 2293), la cual ha apuntado a consolidar la escena cultural universitaria, fortaleciendo el trabajo realizado anteriormente. Con su ejecución, se ha logrado fortalecer el trabajo en red con los agentes del territorio, principalmente a través de instancias de formación en gestión cultural en beneficio de las organizaciones participantes. Además, se ha ampliado el apoyo a la producción y extensión de iniciativas artísticas, a través de la implementación del Fondo para el Fortalecimiento de Actividades de Extensión Artística (FAEX), actividad que ha despertado gran interés en la comunidad universitaria y que ha permitido a la fecha el financiamiento de 14 iniciativas artísticas en el ámbito de la música, la danza, el teatro y las artes escénicas, contribuyendo además al quehacer que realiza la nueva Oficina de Creación e Innovación de la Universidad de La Serena por medio de sus mecanismos de financiamiento a la creación artística, que han permitido el desarrollo de proyectos innovadores y de alta calidad que han fomentado la creatividad y el talento dentro de la comunidad universitaria. Por otro lado, uno de los aspectos novedosos para la Universidad ha sido la incorporación de mecanismos para la gestión de la participación de públicos y comunidades, a través de la implementación de un sitio web (cultura.userena.cl) que consolida todas las actividades artísticas universitarias en una cartelera mensual y la creación de una ticketera online para la obtención de entradas de manera online, facilitando el acceso de los públicos a diversas actividades artísticas.

Tanto el Fondo FAEX, el trabajo de gestión de públicos y comunidades, así como el programa Estudiantes Embajadores implementado desde el año 2022, son iniciativas de éxito que cuentan con un gran potencial de desarrollo para los próximos años. Si bien los resultados obtenidos a la fecha dan cuenta de una importante contribución al ecosistema artístico cultural de la Universidad y la región, los desafíos en materias de promoción de la creación artística y participación cultural de la ciudadanía siguen estando vigentes.

En materias de promoción de la creación, si bien la Universidad ha realizado una importante apuesta por promover el desarrollo de nuevas creaciones artísticas (gracias a las labores que realiza la Oficina de Creación e Innovación y el Fondo FAEX del proyecto Escena Cultural), aún no se logra insertar con mayor relevancia estas producciones artísticas en el circuito cultural regional. Si bien existen casos exitosos, como el quehacer de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de La Serena que programa conciertos en otros espacios como el Centro Cultural Palace de Coquimbo o el Teatro Municipal de Ovalle, o la experiencia de la agrupación universitaria Cantus Florido, con la Ópera Dido y Aeneas, beneficiaria del Fondo FAEX 2023 y presentada en el Teatro Centenario de La Serena, aún existen producciones artísticas que no logran ser promovidas fuera de los límites de la Universidad, por lo que un importante desafío es fortalecer la promoción de estas creaciones hacia el ecosistema cultural y comunidad regional.

Por otra parte, en cuanto a la participación, las actividades artísticas desarrolladas por el proyecto Escena Cultural han impactado principalmente en públicos externos de la Universidad, siendo la participación de la comunidad universitaria la más débil. Los datos otorgados por el reporte de asistencia de públicos a las actividades de los años 2023 y 2024 en la Universidad, muestran una relación de un 63% de participantes externos frente a un 37% de participantes internos, siendo este un importante desafío institucional, en el sentido de promover una mayor participación en las actividades artísticas, para lo cual es fundamental generar espacios de mayor valoración del arte y las producciones artísticas, profundizando la relación con los públicos y generando mayores oportunidades de vinculación de la comunidad estudiantil y académica, con la oferta cultural local y nacional.

Según datos de las estadísticas culturales del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), los índices de participación en la región siguen con tendencia a la baja. La asistencia a conciertos de música docta ha disminuido de 19.062 asistentes en el año 2017 a 14.510 en el año 2022, experimentando una variación negativa del 24%, mientras que la asistencia a espectáculos escénicos en la región ha experimentado una variación negativa del 53% en los últimos 5 años, pasando de 96.985 asistentes en el año 2017 a cerca de 45 mil personas en el 2022. Sumado a lo anterior, en Chile, el 53,4% de los adultos enfrenta dificultades en comprensión lectora, y los resultados de la prueba PISA 2022 evidenciaron un retroceso de 4 puntos en lectura, ubicando al país por debajo del promedio de la OCDE. De manera complementaria, el Simce 2023 mostró una caída en los resultados de lectura en todos los niveles, especialmente en escuelas vulnerables, donde más del 50% de los estudiantes de 3º y 4º básico requieren apoyo adicional.

Los datos de los últimos años respaldan la necesidad de seguir trabajando por el desarrollo artístico y cultural, en una labor de largo plazo, siendo muy necesaria no solo la continuidad del proyecto Escena Cultural sino que su ampliación a las diversas disciplinas artísticas, como un llamado a seguir fortaleciendo la promoción artística para el desarrollo de nuevos espacios de vida cultural desde una óptica interdisciplinaria y con mayor vinculación entre el quehacer académico y el ecosistema cultural regional. Para asumir esta labor, el contexto actual de la Universidad de La Serena es favorable, esto gracias a los avances del proyecto Escena Cultural entre los años 2021 y 2024, las iniciativas artísticas gestadas en los últimos años por las unidades académicas e institucionales, y la reciente inauguración de Casa Editorial USerena, nueva infraestructura cultural de la institución que alberga a la librería de la Universidad y múltiples espacios para el desarrollo de actividades literarias, musicales, escénicas y patrimoniales.

Por otro lado, el creciente interés en el patrimonio regional de la Región de Coquimbo ha potenciado iniciativas multidisciplinarias entre académicos, estudiantes y la comunidad universitaria que se reflejan en la variedad de proyectos y obras que exploran el patrimonio regional desde nuevas perspectivas, permitiendo la reinterpretación y revalorización de su legado cultural. Esta convergencia entre el estudio del patrimonio y la creación artística ha enriquecido la oferta cultural de la universidad y generado una oportunidad clave para fortalecer la capacidad creativa y crítica de la comunidad universitaria y su medio externo. Seguir potenciando esta área ofrece una oportunidad invaluable para fortalecer la producción artística institucional, no solo como una plataforma para la expresión individual, sino también como un medio para vincular la universidad con la comunidad regional y nacional, por tal motivo, en una nueva etapa del proyecto, se hace fundamental el trabajo mancomunado con las carreras de pregrado y ampliar a nuevas disciplinas artísticas que en versiones anteriores del proyecto han quedado excluidas, como la Literatura, la Arquitectura, el Diseño y las Artes Visuales.

Esta nueva etapa del proyecto es pertinente además con los lineamientos del nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2024-2033, a través de su eje de Vinculación con el Medio, siendo coherente con los objetivos estratégicos planteados, tales como:

- OE1. Potenciar el trabajo colaborativo de la Comunidad Universitaria a través de la creación de espacios de encuentro con agentes externos, regionales, nacionales e internacionales, con el objetivo de diagnosticar, planificar y ejecutar actividades conjuntas.
- OE3. Consolidar las iniciativas de vinculación con el medio como actividades académicas planificadas, asegurando el alineamiento estratégico con las actividades bidireccionales docentes, de Investigación, Creación e Innovación.
- OE5. Fortalecer el posicionamiento institucional en el territorio considerando todos los procesos misionales de la Universidad.

En este aspecto, a través de este proyecto se busca aportar al trabajo colaborativo de la comunidad universitaria con agentes culturales externos, aprovechando las redes ya levantadas por el proyecto Escena Cultural desde el año 2021 a la fecha, siendo vital la planificación y ejecución de acciones culturales que vinculen a académicos, estudiantes, funcionarios y actores del ecosistema cultural regional, que contribuyan a las actividades académicas, de investigación, creación e innovación. Además, el proyecto busca aportar al posicionamiento institucional en el territorio, en el ámbito del desarrollo artístico, cultural y patrimonial, una labor que es de largo plazo y que la Universidad de La Serena ha asumido como desafío, como un importante actor público para el desarrollo artístico cultural en la Región de Coquimbo.

FOCO DE LA PROPUESTA

En los últimos cuatro años la institución se ha fomentado la creación y el desarrollo de espacios de participación cultural. Al respecto, el Proyecto Escena Cultural, es un referente de la promoción del quehacer artístico-cultural aportando significativamente al territorio. A pesar de estos esfuerzos, aún persisten debilidades que deben atenderse con la ejecución de un proyecto de continuidad, teniendo desafíos en el ámbito de la promoción de las creaciones artísticas, la participación de los públicos y la valoración del arte, aprovechando las oportunidades que el contexto actual nos presenta.

Como se ha mencionado en el diagnóstico, los mecanismos de apoyo creados en los últimos años han ayudado significativamente al surgimiento de nuevos productos artísticos y creaciones que poco a poco han comenzado a situarse en el ecosistema local, no obstante, la promoción y programación de estas creaciones se ha limitado principalmente a los espacios universitarios (Aula Magna, Sala de Conciertos MECESUP, Sala de Exposiciones, patios, entre otros), siendo mínima la presencia de estos productos en otras instancias como infraestructuras culturales regionales, eventos, ferias u otros espacios de difusión artística/cultural. Por otro lado, el proyecto Escena Cultural (ADAIN 2293) focalizó su acción a la promoción de las artes musicales y escénicas dejando de lado diversas expresiones artísticas que se desarrollan en la Universidad como la Literatura, el Diseño, las Artes Visuales, la Arquitectura o el campo del Patrimonio Cultural, y que actualmente demandan de apoyo y promoción hacia la comunidad interna y externa. En este contexto, la implementación de mecanismos de sistematización de datos, participación de público y gestión de comunidades como, por ejemplo: uso de ticketera online, sitio web y cartelera artística son avances significativos para una Institución Estatal regional. por lo que la continuidad de este programa es vital para mejorar las relaciones con los públicos, potenciando la vinculación entre el quehacer artístico cultural universitario y el medio.

Se ha mencionado en el diagnóstico que una de las principales debilidades visualizadas con la implementación de Escena Cultural ADAIN 2293 es la baja participación de la comunidad universitaria en las actividades artísticas organizadas, frente al nivel de participación del público externo que tiende a ser mayor. La baja participación se atribuye a la poca valoración o conocimiento que se tiene de los lenguajes artísticos y a los niveles de capital cultural existentes en la población (Bourdieu); y al no existir en la Universidad programas de formación en diversas disciplinas artísticas (exceptuando las carreras de Licenciatura en Música y Pedagogía en Educación Musical), la participación exitosa se

limita solo a aquellas actividades musicales¹ (ya que hay un público conocedor), mientras que las actividades escénicas (como teatro o danza), de artes visuales, literarias u otras disciplinas, tienden a presentar muy baja participación de la comunidad interna. Para la nueva etapa 2025-2026 del proyecto Escena Cultural este campo es un gran desafío, en vista de que es fundamental aportar a la valoración de las artes (todas las disciplinas), la literatura e incluso el patrimonio cultural, por parte de la comunidad universitaria y externa, y en esta labor serán fundamentales las de mediación artística/cultural que se lleven a cabo.

Ante estas debilidades aún existentes y respondiendo a los desafíos vigentes, este proyecto busca potenciar su escena cultural en vinculación con agentes clave del territorio regional, poniendo énfasis en la mejora de la relación con los públicos culturales y generando acciones de mediación que permitan aportar a la valoración de las artes, la literatura y el patrimonio, pensando en mejorar a largo plazo los índices de participación cultural tanto en los espacios universitarios como en los espacios culturales externos y aportar al posicionamiento institucional en la región. Ante esto, es fundamental lo siguiente:

- **Promover la creación artística y literaria, en un contexto de articulación universitaria, en vinculación con el territorio regional y nacional.** Es vital generar las condiciones para el desarrollo de nuevas creaciones y producciones artísticas en diversas disciplinas (artes musicales, escénicas, literatura, patrimonio, etc.) y promoverlas hacia el exterior, desarrollando acciones en vinculación constante con agentes de la región y el país, pensando en insertar las creaciones universitarias en el ecosistema cultural regional y con proyección nacional, de tal manera de posicionar a la Universidad como un referente en materias de creación artística.
- **Fortalecer la relación con los públicos culturales a través de una oferta programática en diversos espacios internos y externos.** En este aspecto es fundamental profundizar el trabajo de gestión de públicos y comunidades iniciado por el proyecto Escena Cultural en el año 2023 (ADAIN 2293), para lo cual es necesario desarrollar nuevas estrategias de vinculación con los públicos culturales, diversificando la oferta programática y las estrategias de relación, apostando por experiencias artísticas que contribuyan a la mejora de los índices de participación.
- **Aportar a la valoración de las artes, literatura y patrimonio en la comunidad universitaria y externa:** En este aspecto, es fundamental que la Universidad de La Serena, como entidad educativa, sea promotora de la valoración de las artes por parte de la sociedad, generando acciones educativas que aporten a un mayor conocimiento y apreciación de las artes, con estrategias de mediación y educación artística, en las que participen activamente estudiantes universitarios y agentes de la sociedad civil. Es así como este proyecto buscar aumentar el protagonismo de los estudiantes de Pedagogía en Historia y Geografía, Pedagogía en Castellano y Filosofía, Pedagogía en Música y Periodismo, como agentes claves en la promoción de las artes, la literatura y el patrimonio, a través de iniciativas de formación de mediación, creación y divulgación, generando articulación con los diversos programas (asignaturas) que imparten las carreras y con agentes de la sociedad civil.

¹ El estudio de públicos realizado por el proyecto Escena Cultural ADAIN 2093, a fines del año 2022, daba cuenta que "al consultar por la disciplina de mayor interés un 44% de los encuestados señalan como principal preferencia las artes musicales, seguido del teatro y cine (ambas con un 17% de las preferencias), la danza (14%) y, por último, las artes circenses (7%)"

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Potenciar la escena cultural de la Universidad de La Serena en vinculación con agentes clave del ecosistema cultural regional, con un enfoque en la participación de los públicos culturales y la valoración de las artes, la literatura y el patrimonio por parte de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la creación artística y literaria en vinculación con el territorio regional, a través de mecanismos de apoyo para el desarrollo de nuevos productos artísticos y su programación en instancias externas.
2. Fortalecer la relación con los públicos culturales, artísticos y patrimoniales a través de una oferta programática diversa en espacios internos y externos.
3. Aportar a la valoración de las artes, literatura y patrimonio en la comunidad universitaria y externa, a través de acciones de mediación cultural.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Promover la creación artística y literaria en vinculación con el territorio regional, a través de mecanismos de apoyo para el desarrollo de nuevos productos artísticos y su programación en instancias externas.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Equipo ejecutivo del convenio Conformado. <i>Semestre 1/ año 01</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de TdR y convocatoria contratación de cargos nuevos y preexistentes. 2. Conformar equipo de trabajo del Convenio de desempeño (CD). 	Resoluciones de contrato. [DIVEULS²]
A2: Fondos para la Edición Literaria USerena y para el Fortalecimiento a actividades de extensión artística FAEX (convocatoria dirigida a académicos y estudiantes) Implementado. <i>Semestre 2/ año 01</i> <i>Semestre 2/ año 02</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de bases de ambas convocatorias. 2. Difusión de las convocatorias (sitio web, redes sociales, correos institucionales). 3. Selección de proyectos literarios y de actividades de extensión artística. 4. Publicación, lanzamiento y/o programación de los proyectos adjudicados. 	Informe con la ejecución de los proyectos literarios y de extensión financiados por los fondos. [Encargado(a) de Gestión Cultural DIVEULS]
A3: Productos artísticos y literarios de la editorial o de las agrupaciones en instancias regionales y/o nacionales Difundidos. <i>Semestre 2/ año 01</i> <i>Semestre 2/ año 02</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación y coordinación de la participación en eventos literarios y artísticos a nivel regional y/o nacional. 2. Diseño y producción de material gráfico de difusión. 3. Ejecución de la participación de los productos artísticos y literarios en instancias regionales y/o nacionales. 	Informe de difusión participación de la editorial y agrupaciones. [Encargado(a) Editorial Userena.]
A4: Generación de contenidos sobre arte y literatura (Vodcast u otro) con la participación de académicos, estudiantes y agentes culturales. Producidos <i>Semestre 2/año 01</i> <i>Semestre 2/año 02</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación de contenido sobre arte y literatura. 2. Gestión de contenidos e invitados. 3. Promoción y difusión de los contenidos. 	Informe de contenidos producidos [Gestor de contenido y comunicaciones]

² Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión de la Universidad de La Serena

A5: Estrategia comunicacional para el posicionamiento de la escena artística, literaria y patrimonial en diversos circuitos regionales. Ejecutada. <i>Semestre 2/año 01</i> <i>Semestre 2/año 02</i>	1. Análisis de audiencias objetivo y de las acciones de comunicación existentes.	Informe de ejecución de la estrategia comunicacional. [Gestor(a) de Contenido y Comunicaciones]
	2. Creación de una estrategia comunicacional (la que puede incluir uso de redes sociales, prensa, televisión, vodcast, otros).	
	3. Ejecución de la estrategia comunicacional.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Fortalecer la relación con los públicos culturales, artísticos y patrimoniales a través de una oferta programática diversa en espacios internos y externos.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Mecanismos de relación con los públicos Mejorados. <i>Semestre 2/ año 01</i> <i>Semestre 2/ año 02</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de los actuales mecanismos de relación con los públicos culturales. 2. Rediseño de la página web y ajustes a ticketera para facilitar la accesibilidad y visibilidad en base al levantamiento. 3. Comunicación de los mecanismos hacia los públicos. 4. Evaluación de los mecanismos de relación con los públicos. 	Reporte de la mejora y evaluación de los mecanismos de relación con los públicos. [Gestor Cultural Especialista]
A2: Cartelera de iniciativas y actividades culturales y artísticas Desarrollada. <i>Semestre 2/ año 01</i> <i>Semestre 2/ año 02</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de información de las actividades artísticas organizadas por diversas unidades de la institución. 2. Diseño de una cartelera integrada de actividades. 3. Difusión de la cartelera a la comunidad universitaria y públicos externos. 4. Ejecución de las iniciativas seleccionadas. 	Reporte de la cartelera difundida a la comunidad y ejecutada. [Gestor Cultural Especialista]
A3: Programa de hitos culturales, artísticos y patrimoniales con identidad regional Ejecutado. <i>Semestre 2/ año 01</i> <i>Semestre 2/ año 02</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de hitos con un enfoque de identidad regional, incluyendo artes, literatura y patrimonio local. 2. Selección de hitos relevantes a destacar en la programación cultural. 3. Difusión y promoción del programa considerando los hitos seleccionados, en medios locales y regionales. 4. Ejecución de los hitos culturales en distintos espacios internos y externos (universidad, espacios públicos, entre otros). 	Informe del programa de hitos culturales ejecutados. [Encargado(a) de Gestión Cultural DIVEULS]
A4: Convocatoria de estudiantes embajadores para el fortalecimiento de las actividades Implementado. <i>Semestre 2/ año 01</i> <i>Semestre 2/ año 02</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redacción y validación de Resolución Exenta de convocatoria al programa de Estudiantes Embajadores. 2. Diseño de las bases de convocatoria. 3. Lanzamiento de la convocatoria. 4. Selección de estudiantes embajadores. 	Informe de resultado convocatoria [Gestor Cultural Especialista]

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Aportar a la valoración de las artes, literatura y patrimonio en la comunidad universitaria y externa, a través de acciones de mediación cultural.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Programa de formación de mediadores de las artes, la literatura y/o patrimonio (dirigido a Comunidad U. Serena y la comunidad civil) Ejecutado <i>Semestre 2/ año 01</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de un programa formativo en mediación cultural, enfocado en artes, literatura y patrimonio. 2. Convocatoria de estudiantes universitarios y miembros de la comunidad civil interesados en participar. 3. Ejecución de talleres de formación en técnicas y estrategias de mediación. 4. Acompañamiento en la ejecución de los nuevos mediadores en actividades prácticas. 	<p>Informe de ejecución programa formación de mediadores.</p> <p>[Coordinador(a) DIVEULS]</p>
A2: Iniciativas y/o actividades de fomento y mediación de las artes, literatura y patrimonio, en beneficio de las comunidades. Desarrolladas <i>Semestre 2/ año 01</i> <i>Semestre 2/ año 02</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de intereses y valoración de las artes, la literatura y el patrimonio por parte de la comunidad. 2. Diseño de talleres, charlas y eventos que promuevan el acercamiento a las artes, la literatura y el patrimonio. 3. Ejecución de iniciativas y/o actividades con Facultades y Escuelas para llevar a cabo actividades en la institución y espacios externos. 4. Evaluación y retroalimentación de las iniciativas por parte de los públicos beneficiados. 	<p>Informe de iniciativas y/o actividades de fomento y mediación de las artes, literatura y patrimonio, en beneficio de las comunidades) con evaluación por parte de los beneficiarios</p> <p>[Gestor Cultural Especialista]</p>
A3: Contenido gráfico y/o audiovisual para la mediación lectora, artística y patrimonial. Desarrollado <i>Semestre 2/ año 01</i> <i>Semestre 2/ año 02</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y producción de contenido gráfico y/o audiovisual que apoye las actividades de mediación lectora, artística y patrimonial. 2. Difusión del contenido gráfico y/o audiovisual. 	<p>Repositorio de contenidos gráficos y/o audiovisuales difundidos.</p> <p>[Diseñador(a) DIVEULS]</p>
A4: Material pedagógico para el apoyo a actividades de mediación. Difundido <i>Semestre 2/ año 01</i> <i>Semestre 1/ año 02</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de información artística para la creación de material pedagógico. 2. Creación de material pedagógico (guías, manuales, fichas didácticas) que apoye el trabajo de mediación en artes, literatura y patrimonio. 3. Validación del contenido con expertos en educación y mediación cultural. 	<p>Repositorio de material pedagógico entregado a comunidades.</p> <p>[Coordinador(a) DIVEULS]</p>

	4. Entrega del material pedagógico a las comunidades participantes.	
--	---	--

INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N° 1	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación
OE1	I1: Creaciones/ediciones literarias desarrolladas	Σ Creaciones/ediciones literarias desarrolladas	0	3	7	Informe de las nuevas creaciones y ediciones literarias desarrolladas. [Encargado/a editorial Userena]
OE1	I2: Iniciativas de extensión artística desarrolladas	Σ iniciativas de extensión artística desarrolladas	4	5	12	Informe de las nuevas iniciativas de extensión artística desarrolladas. [Encargado(a) de Gestión Cultural DIVEULS]
OE1	I3: Productos artísticos y literarios promovidos en vinculación con el territorio.	(N° acciones ejecutadas / N° acciones planificadas) * 100	2	3	4	Programa de promoción de productos artísticos y literarios universitarios vinculados con el territorio. [Gestor(a) de contenido y comunicaciones]
OE2	I4: Diversidad de disciplinas que forman parte de la cartelera	N° de disciplinas artísticas y culturales que forman parte de la cartelera	3 ³	5	6	Reporte de la cartelera con las disciplinas artísticas abordadas. [Encargado(a) de Gestión Cultural DIVEULS]
OE2	I5: Número de personas que participan en actividades de la cartelera.	N° personas que participan en actividades	500	1000	1500	Registro de asistencia desagregada por sexo u otros. [Gestor Cultural Especialista/Gestión Cultural DIVEULS]
OE3	I6: Valoración de las artes, la literatura y el patrimonio por parte de la comunidad externa.	(Valoración "muy positiva" / total de valoración) * 100	0	40%	60%	Informe de evaluación de la valoración de las artes, la literatura y el patrimonio.

³ Como línea base se contemplan las disciplinas: música, teatro y danza, principalmente abordadas por el proyecto Escena Cultural ADAIN 2293.

						[Coordinador(a) DIVEULS]
OE3	17: Evaluación de la satisfacción de las acciones de mediación cultural implementadas por el proyecto a la comunidad externo.	<i>(Satisfacción "muy buena" y "buena" / total de las evaluaciones) * 100</i>	0	80%	90%	Informe de evaluación de satisfacción de las acciones de mediación cultural implementadas. [Coordinador(a) DIVEULS]

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

Descripción del Modelo de Gestión:

La iniciativa considera sustentar su funcionamiento en la estructura orgánica institucional y así dar cumplimiento a los compromisos del Convenio de desempeño, para lograr este propósito se ha establecido un equipo Directivo integrado por Rectoría, Dirección de Gestión estratégica institucional, Dirección de Comunicaciones, Vicerrectoría Académica acompañada por la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y sus distintas direcciones. Además, desde el equipo operativo de la dirección de Vinculación con el Medio ejecutarán el proyecto de manera colaborativa con las facultades de Facultad de Ciencias Sociales, Empresariales y Jurídica Y Facultad de Humanidades desde escuela de artes y letras.

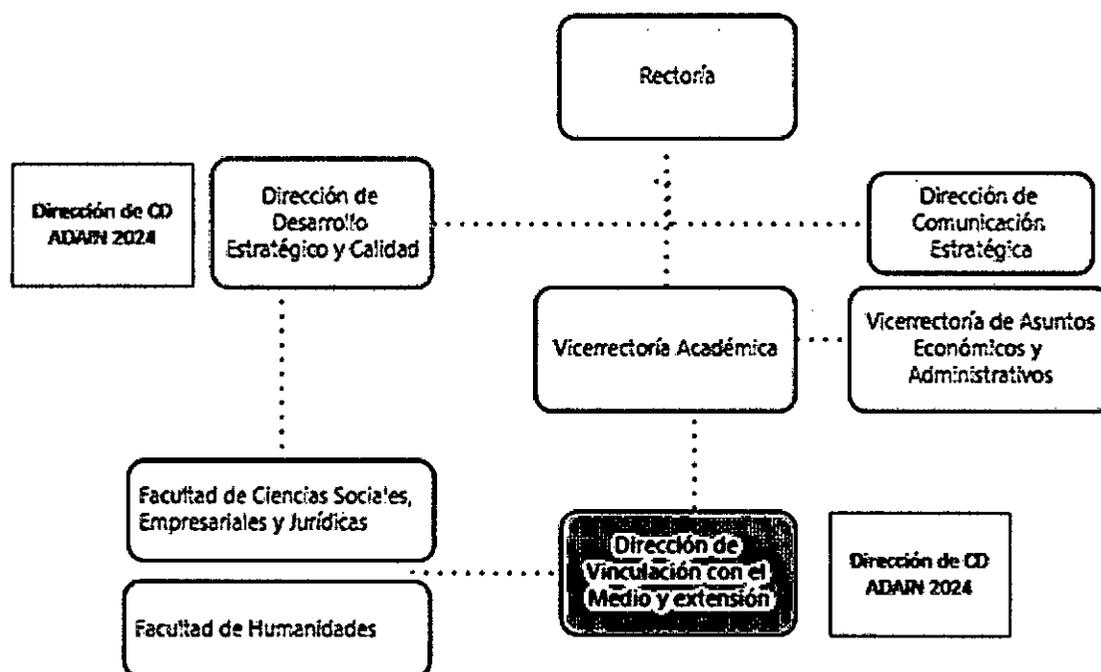


Figura 1: Organigrama funcional ADAIN 2024

a. Dependencia funcional y estructural.

En el nivel de ejecución, la responsabilidad de coordinación recae en la Dirección Vinculación con el Medio y Extensión, unidad que actúa como Dirección Ejecutiva del convenio, siendo fundamental la experiencia y redes de contacto de esta unidad, propiciando espacios de retroalimentación con los agentes claves del territorio. La Dirección Alterna recae en la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad. Ambas direcciones resguardarán el alineamiento estratégico de esta iniciativa y sus resultados al Plan de Desarrollo Institucional, contando con el respaldo del equipo Directivo, encabezado por la Rectora y autoridades superiores. La dependencia operacional de la iniciativa corresponde a la Casa Editorial y librería; y Centro de Vinculación y Extensión de la Universidad de La Serena, siendo el responsable de dicha unidad, el director de Vinculación con el Medio y Extensión (DIVEULS). Asimismo, la DIVEULS, a través de su Casa Editorial y librería y centro de vinculación y extensión, estas áreas serán las encargadas de la supervisión programática y de contenidos, generados a través del Equipo Ejecutivo del Proyecto. Específicamente, la Oficina de Gestión Cultural tendrá un vínculo directo con el Gestor Cultural Especialista del proyecto. Además, la Coordinación Institucional de Vinculación con el

Medio, se relaciona prioritariamente con el profesional de Apoyo, en un rol de supervisión general y alineamiento de las acciones de la iniciativa con el Modelo Institucional de Vinculación con el Medio. Asimismo, la coordinación Institucional trabajará directamente con la Escuela de Periodismo, Pedagogía en Historia y Geografía y la Facultad de Humanidades específicamente con el área artes y letras. A lo anterior, se suma la articulación con unidades de gestión operativa y técnica, tales como: Dirección de Comunicación Estratégica, Centro de Informática y Computación, Dirección de Recursos Humanos y la Unidad de Protocolo y Asistencia de Gabinete. En lo referente al seguimiento y control de gestión de la ejecución técnica y financiera se contará con la Oficina de Proyectos Institucionales, siendo está la Unidad Multiconvenio de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad, contraparte de MINEDUC.

b. Equipo de gestión

El Director de Vinculación con el Medio y Extensión, será el Director Ejecutivo de la Propuesta, liderando la ejecución y coordinación interna y externa del convenio, en calidad de Director de Vinculación con el Medio y Extensión, figura que además está encargada de la Dirección del Centro de Extensión de la Universidad de La Serena. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad y sus oficinas de Proyectos Institucionales colaborarán en el seguimiento y monitoreo de la iniciativa. En la implementación operacional del convenio, se cuenta con el apoyo del Coordinador Institucional, el Encargado de Oficina de Gestión Cultural y la Encargada de Casa Editorial y librería de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión. La Coordinadora Institucional de VcM tiene el rol de realizar seguimiento y coordinación transversal de las iniciativas de Vinculación con el Medio realizadas por las instancias internas de la Institución, que incluyen el Centro de Extensión, como iniciativa donde se reúne el ámbito artístico de la Universidad. Operativamente, la gestión del Centro de Extensión se integra como parte de las funciones del Encargado de la Oficina de Gestión Cultural, y Encargada de Casa Editorial y librería, en tanto instancias encargadas de generar redes con instituciones y planificar la oferta programática de actividades de extensión cultural y académica. De todas formas, a través de este convenio se espera el fortalecimiento del equipo del Centro de Extensión y Casa Editorial y librería, a través de la contratación de un Gestor Cultural Especialista, Gestor de Contenido y Comunicaciones, Profesional de Apoyo, Diseñador con experiencia en audiovisual.

c. Mecanismos de vinculación con el medio.

Para cumplir con los propósitos de la propuesta se consideran una serie de mecanismos para asegurar la vinculación del quehacer universitario con el medio regional, principalmente con agentes culturales y de la sociedad civil. En primera instancia se contempla un trabajo articulado con agentes culturales de la región (y eventualmente el país) para realizar de forma conjunta acciones de promoción del quehacer artístico, patrimonial y literario de la Universidad de La Serena, estableciendo colaboraciones que contribuyan, por una parte, a la edición de nuevas publicaciones literarias o al desarrollo de nuevas propuestas artísticas que serán financiadas con el Fondo Editorial y Fondo FAEX, las cuales se deberán realizar en articulación con agentes culturales del territorio. Por otro lado, se propiciará la vinculación del quehacer estudiantil con el quehacer cultural regional a través del programa Estudiantes Embajadores, instancia en la cual los estudiantes tendrán que realizar diversas labores junto a iniciativas culturales externas. Así también, se contemplan acciones formativas y de mediación artística y lectora, que permitan la articulación de los estudiantes de las carreras comprometidas a través de sus asignaturas o actividades académicas, para luego hacerles partícipes de actividades desarrolladas con la sociedad civil, contribuyendo de esta forma a sus procesos de aprendizaje y formación integral.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación.

En cuanto a los mecanismos de monitoreo y evaluación, el convenio cuenta con la colaboración y participación activa de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (contraparte USerena para Mineduc) y su Oficina de Proyectos Institucionales. De esta forma, el proyecto tendrá un seguimiento planificado para el logro de las acciones comprometidas. En este sentido, la Oficina de Proyectos Institucionales ejecutará reuniones de seguimiento de manera mensual, las cuales permitirán ir revisando el cumplimiento en materia de objetivos, actividades e indicadores. Posterior a cada reunión, esta oficina emitirá informes que señalan los avances, los puntos débiles y las brechas existentes. Por otro lado, la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, unidad en la que se aloja la ejecución técnica y financiera del proyecto, desarrollará reuniones quincenales con el equipo de gestión del proyecto, instancias que permitirán un seguimiento de la planificación, el cumplimiento y la evaluación periódica de las actividades que se van ejecutando. Todas las acciones realizadas que implican la vinculación con el medio serán registradas en una plataforma interna de Vinculación con el Medio, para luego poder obtener un reporte sistematizado.

e. Mecanismos de comunicación y articulación:

En cuanto al área de comunicaciones la Universidad cuenta con la Dirección de Comunicación Estratégica (DIRCOM), quien en conjunto con el área de comunicaciones de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión de la institución y el equipo del proyecto se comunicará con el territorio a través de reuniones participativas de coordinación, tanto virtual como presencial con la finalidad de generar retroalimentación en la co-construcción de iniciativas conjuntas. De manera general, se comunicará mediante la DIRCOM según sea el público objetivo identificado; con estrategias que serán construidas el primer semestre del año 1 del proyecto, en el marco de la creación de la estrategia comunicacional (Actividad 4 del Objetivo Específico 1). Esta estrategia podrá incorporar diversas acciones comunicacionales tales como: desarrollo de mailing para base de datos interna y externa, diseño y publicación de afiches, difusión en sitio web institucional; emisión periódica de notas de prensa, gráficas en espacios públicos, entre otras.

Sumando a lo anterior, la Dirección de Comunicación Estratégica junto a su equipo darán cobertura e implementarán estrategias para visibilizar en medios la extensión artística, cultural y patrimonial, hacia la comunidad ULS y el entorno regional, y soporte comunicacional para la consolidación de la Red Escénica de la Universidad. Y, por último, la Dirección de Recursos Humanos prestará soporte para la contratación y gestión de remuneraciones del equipo de gestión y de las contrataciones eventuales asociadas a la ejecución del proyecto y sus actividades.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Carlos Varas Madrid	Director Vinculación con el Medio y Extensión	Director Ejecutivo
Karen Morales Muñoz	Directora Desarrollo Estratégico y Calidad	Directora Alternativa
Marcela Pasten Cuevas	Coordinadora Institucional de VcM	Coordinadora Ejecutiva
Fernando Tapia Marzal	Encargado de gestión cultural VcM	Encargado de gestión cultural VcM
Michéle Rouliez Robert	Encargada de Casa Editorial y librería	Encargada de Casa Editorial y librería
Viviana Vásquez Angel	Encargada Oficina de Proyectos Institucionales (UCI)	Encargada Seguimiento Técnico y Financiero
Carla Granger Olivares	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero
Valeria Egaña Contreras	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero

RECURSOS SOLICITADOS

VI.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.						
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$000.000 00%	Contrataciones docentes	-	0	0	0
		Contratación académicos	-	0	0	0
		Contratación equipo de gestión	OE1/A1: 1. Gestor cultural especialista (MJ) M\$1.200 x 22meses; 2. Profesional de apoyo (JC) M\$1.200 x 22meses; 3. Gestor de contenidos y comunicaciones (JC) M\$1.350 x 19 meses; 4. Diseñador publicitario (MJ) M \$650 x 19 meses.	\$38.000	\$52.800	\$90.800
		Contratación ayudantes y tutores	OE2/A4: Pago de becas para estudiantes del programa Estudiantes Embajadores. Por cada año se contempla el pago de becas de M\$60 mensual, a 6 estudiantes por 6 meses cada uno.	\$2.160	\$2.160	\$4.320
Gastos académicos	M\$000.000 00%	Otras contrataciones	OE2/A1: Contratación transitoria de profesional o experto en diseño y programación web, ya que no existen capacidades en la Universidad para cumplir esta labor. Contratación por máximo 4 meses.	\$1.500	\$0	\$1500
		Visita de especialista	-	0	0	0
		Actividades de formación y especialización	-	0	0	0
		Actividades de vinculación y gestión	OE1/A3: Pago de movilización y asignación de viáticos para la asistencia a instancias de promoción artística en eventos, ferias, festivales, realizados fuera de la IES, para promocionar los productos artísticos de la Universidad.	\$1.000	\$1.500	\$2.500
		Movilidad estudiantil	-	0	0	0

Asistencia a reuniones y actividades académicas	<p>OE3/A3: Adquisición de servicios artísticos (obras artísticas, servicios de producción artística, producción técnica, etc.) para llevar a cabo Hitos Culturales, 4 en el año 1 y 6 en el año 2. Se contempla un monto de M\$25.000 en total.</p> <p>OE3/A1: Contratación a honorarios de profesionales y/o expertos para los programas de formación de mediadores de las artes, la literatura y/o patrimonio, destinando un monto de M\$4.000 para ambos años en total.</p> <p>OE3/A1: Adquisición de servicios de alimentación (coffe break y/o colaciones) para los programas de formación de mediadores de las artes, la literatura y/o patrimonio, destinando un monto de M\$1.600 para ambos años en total.</p> <p>OE3/A2: Contratación a honorarios de artistas, expertos, profesionales, productores y personal de apoyo, para el desarrollo de iniciativas y/o actividades de fomento y mediación de las artes, literatura y patrimonio para ambos años. Se destina un monto de M\$4.000 en total.</p> <p>OE3/A2: Adquisición de servicios artísticos (obras artísticas, servicios de producción artística, producción técnica, etc.) para llevar a cabo iniciativas y/o actividades de fomento y mediación de las artes, literatura y patrimonio, tales como obras de teatro, cuenta cuento, conciertos, exposiciones,</p>	0	0	0	0			0	
Organización de actividades, talleres y seminarios				\$20.800	\$26.041				\$46.841

			u otros similares. Se destina un monto total de M\$6.600.			
	Servicios de apoyo académico y difusión		OE1/A4: Servicios y productos de difusión para publicar el proyecto y sus actividades, contemplando la adquisición de: impresión de afiches, tótems publicitarios, pendones, programas de mano, volantes, lienzos publicitarios, credenciales, publicidad en medios de comunicación, publicidad en redes sociales, entre otras acciones comunicacionales a definir en la estrategia comunicacional. Se destina M\$10.000 para ambos años en total.	\$5.000	\$5.000	\$10.000
	Impuestos, patentes y otros			0	0	0
	Consultorías			0	0	0
Servicios de consultoría	M\$000.000 00%			\$88.960	\$114.801	M\$203.761.- 100%
Subtotal cuenta gasto corriente						
% Subtotal gasto corriente						

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	Objetivo e Indicador asociado
Recursos humanos:	OE1/I2: % de acciones acumuladas de la estrategia comunicacional implementadas. OE2/I3: Número de actividades que forman parte de la cartelera
Contratación de personal nuevo o preexistente para conformar equipo ejecutivo del CD: Gestor cultural especialista (MJ) M\$1.200 x22m; Profesional de apoyo (JC) M\$1.200 x 22m; Gestor de contenidos y comunicaciones (JC) M\$1.350 x19m; Diseñador publicitario (MJ) M \$650 x 19m.	
Transferencias a estudiantes asociados al programa anual de Estudiantes Embajadores. Por cada año se contempla el pago de becas de M\$60 mensual, a 6 estudiantes por 6 meses cada uno.	
Contratación transitoria (máximo 4 meses) de profesional o experto en diseño y programación web para dar cumplimiento a la actividad 5	

	<p>del objetivo 1, esto debido a que no existen las capacidades dentro de la Universidad para dar cumplimiento a esta labor.</p> <p>Pago de movilización y viático para la asistencia a instancias de promoción artística en eventos, ferias, festivales, realizados fuera de la IES, para promocionar los productos artísticos de la Universidad.</p> <p>Adquisición de servicios artísticos (obras artísticas, servicios de producción artística, producción técnica, etc.) para llevar a cabo los Hitos Culturales.</p> <p>Financiamiento para llevar a cabo los programas de formación de mediadores de las artes, la literatura y/o patrimonio, contemplando la contratación a honorarios de profesionales y/o expertos, además de la adquisición de servicios de alimentación (coffe break y/o colaciones).</p> <p>Financiamiento para llevar a cabo las iniciativas y/o actividades de fomento y mediación de las artes, literatura y patrimonio, contemplando la contratación a honorarios de artistas, expertos, profesionales, productores y personal de apoyo; la adquisición de servicios artísticos (obras artísticas, servicios de producción artística, producción técnica, etc.); la adquisición de material pedagógico; y la adquisición de servicios de alimentación (coffe break y/o colaciones).</p> <p>Recursos para la implementación del Fondo concursable de Edición Literaria y el Fondo de Fortalecimiento a Actividades de Extensión Artística FAEX en ambos años.</p>	<p>OE1/11: Proyectos Adjudicados por el Fondo Edición Literaria Userena.</p> <p>OE2/15: Proyectos Adjudicados por el fondo FAEX</p> <p>OE2/16: Cantidad de hitos culturales, artísticos y patrimoniales con identidad regional.</p> <p>OE3/17: Numero de mediadores formados en <i>las artes, literatura, y/o patrimonio</i>.</p>
<p>Gastos de operación:</p>	<p>Adquisición y confección de material pedagógico para el apoyo a actividades de mediación.</p> <p>Servicios y productos de difusión para publicitar el proyecto y sus actividades, contemplando la adquisición de: impresión de afiches, tótems publicitarios, pendones, programas de mano, volantes, lienzos publicitarios, credenciales, publicidad en medios de comunicación, publicidad en redes sociales, entre otras acciones comunicacionales a definir en la estrategia comunicacional.</p>	<p>OE1/12: % de acciones acumuladas de la estrategia comunicacional implementadas</p> <p>OE3/18: Cantidad de contenidos gráficos y/o audiovisual generados</p>
<p>Servicios de consultoría:</p>		

ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Morales	Muñoz	Karen Andrea
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
karen.moralesm@userena.cl	51 2 204472	Directora de Desarrollo Estratégico y Calidad
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial			
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Sistemas de Gestión Integral de la Calidad			

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Varas	Madrid	Carlos
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cvaras@userena.cl	51 2 204389	Director de Vinculación con el Medio y Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de La Serena	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA	Universidad ESERP BARCELONA	España	2006
Magíster en Recursos Humanos	Universidad Diego Portales	Chile	2006

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ovalle	Letelier	Alex Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
aovalle@userena.cl	982535724	Director de Escuela de Pedagogía en Historia y Geografía
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Enseñanza Media en Historia y Ciencias Sociales	Universidad Andrés Bello	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Historia	Universidad Andrés Bello	Chile	2006
Licenciado en Educación	Universidad Andrés Bello	Chile	2011
Magíster en Historia	Universidad de Chile	Chile	2010
Doctor en Historia	Universidad de Chile	Chile	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Muñoz	Catalán	Cristian René
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cmunoz@userena.cl	51- 2204387	Director Escuela de Periodismo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 (dos medias jornadas)		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	U. de La Serena	Chile	1999
Licenciado en Comunicación Social	U. de La Serena	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA Comunicación y Marketing Estratégico	ESERP	España	2010
Magister Dirección en Comunicación y Marketing Estratégico	Business School – Universidad Mayor	Chile	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Pastén	Cuevas	Marcela de Lourdes
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mpasten@userena.cl	-	Coordinadora Institucional de Vinculación con el Medio.
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Universidad de Tarapacá - Arica	Chile	2005
Licenciada en Educación	Universidad de Tarapacá - Arica	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias Ambientales con mención en Gestión	Universidad de Tarapacá	Chile	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Rouliez	Roberts	Michéle Maureen
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
michele.rouliez@userena.cl		Encargada de Editorial y Librería
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad Diego Portales	Chile	2003
Diplomada en Gestión Estratégica de las Comunicaciones	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2023
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Comunicación Social mención Dirección y Edición Periodística	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Tapia	Marzal	Fernando Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
FTAPIA@USERENA.CL		Encargado Oficina de Gestión Cultural
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN ARTE	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN GESTIÓN CULTURAL APLICADA	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	CHILE	2011

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Vásquez	Angel	Viviana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
VVASQUEZ@USERENA.CL	512334609	Encargada Oficina de Proyectos Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERÍA COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	CHILE	2012
LICENCIADA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	CHILE	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN LIDERAZGO, DIRECCIÓN Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	CHILE	2023

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Granger	Olivares	Carla Eugenia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
carla.granger@userena.cl	51 2 204353	Profesional Seguimiento Técnico-Financiero
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Civil Industrial	Universidad de La Serena	Chile	2021
Licenciada en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de La Serena	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

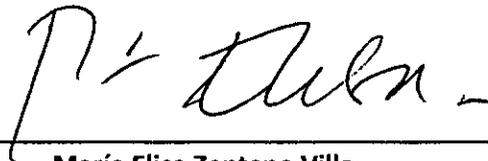
DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Egaña	Contreras	Valeria Jeanette
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
vegana@userena.cl	51 2 204353	Profesional Seguimiento Técnico-Financiero
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de la Serena	Chile	2009
Licenciada en Ciencias Administrativas	Universidad de la Serena	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

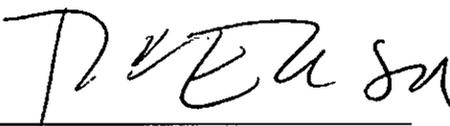
ANEXO TAL2493

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2024

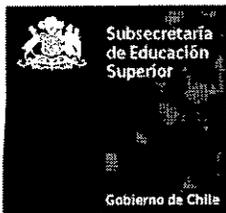
DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Talca
TÍTULO DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la Universidad de Talca como Eje Central en la Difusión del Arte y la Cultura Nacional, a través de Actividades Educativas y Culturales que Promuevan el Desarrollo Artístico y la Formación de Nuevas Audiencias.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	36 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA ¹	Extensión/ Patrimonio
TIPO DE PROYECTO	<input type="checkbox"/> Continuidad <input checked="" type="checkbox"/> X_ Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$327.410.-
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Luis Urra Monsalves – Vicerrector de Gestión Económica y Administración.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.



Resumen

Como parte de su labor de contribuir al desarrollo humano mediante la promoción de espacios de integración, la creación de bienes públicos y la protección de patrimonios naturales, artísticos y culturales, la Universidad se propone "Consolidar su rol como un referente en la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la conmemoración de artistas nacionales y la implementación de actividades e iniciativas educativas y culturales que impulsen el desarrollo artístico regional y la formación de nuevas audiencias.

El proyecto impulsará acciones enfocadas en promover la educación artística y la formación de audiencias, por el centenario del escultor Sergio Castillo. Se desarrollarán iniciativas educativas y culturales como exposiciones, recorridos, y la edición de un libro, entre otras. El Maule no será la única región en acoger actividades relacionadas con esta celebración; estas se extenderán también a otras regiones. Además, se llevarán a cabo acciones de difusión y educación patrimonial en torno a su obra y al trabajo escultórico en general en distintas zonas del país.

También trabajaremos una programación continua, sistemática, pública y gratuita mediante iniciativas de formación, difusión y circulación de obras escénicas, visuales, audiovisuales; y desarrollaremos acciones educativas que fomenten la educación artística y la mediación cultural en nuestros espacios culturales. (Programación, Educación y Públicos).

Además, el proyecto incluye la edición e impresión de un libro homenaje a la destacada escultora Aura Castro, cuyo legado está presente en el Parque de las Esculturas de la Universidad de Talca; invitando a conocer e interpretar la obra de esta mujer creadora que marca la historia del arte chileno a través de su originalidad.

Todo lo anterior se complementa con acciones de difusión, circulación, mediación, y otras acciones para divulgar, educar y sensibilizar sobre estos temas, impulsando el desarrollo artístico y la formación de audiencias.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El presente proyecto enmarcado en la línea Extensión/Expresiones Artísticas, está alineado directamente con la misión de la Universidad de Talca, que se compromete a fomentar, generar, desarrollar y difundir el conocimiento en diversas áreas y disciplinas culturales. Su objetivo es responder a las necesidades e intereses de la sociedad, colaborando con las políticas públicas que promuevan el desarrollo cultural, social, territorial, artístico, entre otros, tanto a nivel nacional como regional, con un enfoque intercultural. Nuestra Política de Vinculación con el Medio, asimismo, busca contribuir al desarrollo sostenible del país a través de una colaboración constante con su entorno. Entre sus contribuciones está el fomentar la creación y producción artística que realce el valor de las personas, territorios y patrimonios, promoviendo vivencias culturales y la formación de audiencias en la sociedad; así como aportar al desarrollo humano, promoviendo espacios de integración, creando bienes públicos y protegiendo patrimonios naturales, artísticos y culturales.

Nuestro Plan Estratégico 2030 (P.E.), destaca entre sus valores corporativos la responsabilidad social, la sensibilidad cultural y el pensamiento crítico y creativo. Entre las iniciativas y acciones claves del P.E. la Universidad se compromete a “Desarrollar iniciativas que favorezcan el acceso de estudiantes a nuestra Universidad, promoviendo la igualdad social, de género, étnicos, culturales y de inclusión. (Desafío Estratégico 1). En su desafío estratégico 2 recalca que “en la coyuntura actual son las ciencias sociales, las humanidades y las artes las que deben jugar también un papel fundamental en las respuestas que, desde el colectivo social, se demandan y requieren de un desarrollo académico y creativo al interior de la Corporación”. Finalmente, el P.E. también declara: “La Universidad de Talca promueve espacios de encuentro y diálogo con diversos actores e instituciones sociales, culturales y productivas de su entorno a través de diversas acciones y actividades que apuntan a mejorar la calidad de vida de las personas”. Asimismo, se compromete a “Promover el desarrollo y valoración del arte y del patrimonio en la comunidad regional para favorecer la identidad y descentralización cultural (Desafío 3, P.E. 2030). Los principios de la Universidad de Talca en relación con la extensión artística y cultural, y esta propuesta, buscan fortalecer el trabajo realizado en este sentido, vinculándose con el medio con el propósito mencionado: aportar al desarrollo humano, promoviendo espacios de integración, creando bienes públicos y protegiendo patrimonios naturales, artísticos y culturales.

Pese a los esfuerzos y avances en el país para lograr la Participación Cultural; el análisis de los datos de la última Encuesta Nacional de Participación Cultural permite observar que la población no practica los actos voluntarios, por lo que corresponden a prácticas cuyo acceso es privativo para la mayoría de las personas de zonas urbanas de Chile. Del conjunto de prácticas consideradas para ese análisis, la proporción de asistentes a espectáculos de teatro (14,2%), exposiciones de arte (16%) son comparativamente bajas respecto a las otras que considera este cuestionario. Una gran proporción de la población jamás ha asistido a un concierto o recital (35%) o a un espectáculo de danza (34,3%) o teatro (35,7%), lo que da cuenta de la magnitud del fenómeno de exclusión asociado a estas prácticas, más allá de la baja asistencia registrada. A lo anterior se suma nuestra marcada presencia de ruralidad. Según el estudio “Identidad Regional; Reconociendo la diversidad para el desarrollo de los territorios”, el Maule está marcado por una combinación de lo rural y lo urbano, con una ruralidad históricamente importante, que a su vez entra en relación con la urbanización creciente de la región. Asimismo, las múltiples identidades de la región han sufrido una falta de valorización, así como una ausencia de espacios que permitan el diálogo entre ellas para construir una identidad regional fuerte (Gobierno Regional del Maule, 2010).

Estas son algunas de las argumentaciones que podemos entregar para proponer desde la Universidad, un trabajo sistemático de programación sistemática, abierta y gratuita en relación a las Artes Escénicas, Artes Visuales principalmente a través de nuestra colección pictórica y escultórica; Artes Audiovisuales (somos la única institución actual con programación semanal de cine no comercial y completamente gratuito); así como hemos logrado desarrollar una serie de publicaciones literarias y artísticas con descargas gratuitas. Mediante proyectos de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN), además, hemos ampliado y fortalecido nuestro

quehacer, desarrollando acciones con estudiantes al interior de los campus y vinculándonos con cultores de folclor, artesanía, música popular, etc.; llegando a nuevas comunidades a través de estrategias de circulación y trabajo asociativo (ejemplo de estos son alianzas con Puntos Cultura, Juntas de Vecinos, Federación de Estudiantes, etc.). Además de ello, rescatamos un trabajo educativo que nos ha permitido llegar a diversos estamentos con recorridos a nuestras salas de arte y Parque de las Esculturas; espacios que contienen obra de importantes artistas chilenos y donde el trabajo de mediación con docentes, estudiantes universitarios, y de educación primaria y secundaria; permite generar una mediación crítica y una sensibilidad estética que aporta a la creatividad y al sentido de pertenencia de los visitantes en relación a la experiencia o al hecho artístico.

En este proyecto, además, ponemos en valor a dos grandes escultores chilenos cuya obra está presente en nuestro Parque de Esculturas en el Campus Talca, siendo estos Sergio Castillo y Aura Castro. Como dato, cientos de personas recorren cada año el campus para conocer esta colección que reúne una parte importante de la creación artística de los más destacados escultores/as chilenos/as de la segunda mitad del siglo 20 y 21. El Parque ha tenido un proceso de consolidación y hoy existe un Comité Curatorial integrado por los escultores Francisco Gazitúa y José Vicente Gajardo, la periodista Cecilia Valdés Urrutia, entre otros. Es un proyecto institucional que está próximo a cumplir 30 años de historia, con un patrimonio de cuarenta obras monumentales; más una colección de esculturas de pequeño formato y una sala dedicada a Lily Garafulic con más de 60 obras. Todo lo anterior es prueba de que existe un proyecto de esfuerzo y constancia y un conjunto escultórico abierto y gratuito para quien quiera acercarse a la escultura y sus posibles utilidades como recurso educativo, recreativo, turístico, y/o de goce estético.

En este proyecto proponemos ser una de las principales instituciones que celebra el centenario del nacimiento del destacado escultor y académico Sergio Castillo Mandiola (fallecido en 2010), Premio Nacional de Artes Plásticas 1997. La excelencia escultórica de Castillo, padre de la escultura directa en metal, merecen ser celebrados y puestos en valor, por su enorme importancia patrimonial, artística y educativa. En tanto Aura Castro (1947) es una escultora chilena cuyo sentido del color, simpleza abstracta, y su uso de una amplia gama de materiales, desde mármol y piedra, metales, serigrafía y cartón piedra; la hacen una artista única y fundamental en la historia del arte nacional, que queremos plasmar en una publicación.

Los estudiantes de la Universidad de Talca tendrán un rol activo en este proyecto, participando en actividades de mediación cultural, organización de talleres y gestión de exposiciones. Esta participación les permitirá desarrollar habilidades en gestión cultural, liderazgo y trabajo colaborativo, además de fortalecer su compromiso con el entorno a través del arte. La incorporación de los estudiantes en este proyecto también refuerza la formación integral promovida por la universidad, vinculando el aprendizaje académico con experiencias prácticas en la comunidad.

Estas son las principales acciones propuestas para el logro de nuestros objetivos, aportando a la disminución de brechas en participación cultural regional y nacional; y con ello, propendiendo al ejercicio de nuestros derechos humanos en cultura.

FOCO DE LA PROPUESTA

La Universidad de Talca ha desarrollado un importante acervo patrimonial y artístico, con esculturas de renombrados artistas como Sergio Castillo y Aura Castro, así como una vasta colección de arte visual. Sin embargo, se ha detectado una brecha en la difusión de este legado cultural y en la formación de nuevas audiencias, particularmente en las comunidades de Talca, Curicó, Linares. A pesar de contar con recursos artísticos significativos, la universidad enfrenta el desafío de acercar este patrimonio a la población local, incentivando la participación y el acceso a bienes culturales de calidad.

Solo el año 2024, la Universidad de Talca recibió a más de 2.400 estudiantes nuevos, al tiempo que amplió la matrícula de algunas carreras. La Facultad de Ciencias de la Educación en Linares es la única sede de una universidad pública instalada en el Maule Sur y está centrada en la formación de profesores. Asimismo, la Universidad de Talca mantiene carreras de índole artístico y creativo como Arquitectura, Música y Diseño, además de elencos propios. Esto no solo representa un desafío para su misión de promover y difundir el arte entre su comunidad interna (con sus respectivos impactos en la educación); sino que también en las familias de los estudiantes y sus entornos cercanos; así como en las zonas más deprimidas culturalmente, dado el carácter público de esta casa de estudios. Recordemos que a la universidad llegan jóvenes de distintas partes de la región y el país, y donde sus espacios, bienes y servicios culturales, constituyen una parte importante de la vida universitaria y por ello es necesario difundir esa oferta, ampliar el espectro de conocimiento sobre estas posibilidades y efectuar acciones que acerquen ese acervo a las comunidades.

A través de este proyecto, se busca abordar esta brecha en la vinculación cultural mediante actividades que promuevan la educación artística y la participación ciudadana, fomentando la creatividad y el pensamiento crítico. Además, este enfoque permitirá la consolidación de la universidad como un referente regional en la preservación y difusión de la cultura y las artes.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el rol de la Universidad de Talca como referente en la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la conmemoración de artistas nacionales y la implementación de actividades e iniciativas educativas y culturales que impulsen el desarrollo artístico regional y la formación de nuevas audiencias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivo Específico N°1: Generar una serie de iniciativas para la difusión y puesta en valor del patrimonio escultórico de la Universidad de Talca con foco en el centenario del escultor Sergio Castillo y en la trayectoria de la escultora Aura Castro.

Objetivo Específico N°2: Desarrollar un programa de actividades e iniciativas artístico culturales que promuevan el desarrollo y la formación artística regional; la difusión de las artes escénicas y audiovisuales; el fortalecimiento de la gestión de las artes y la formación de públicos a partir de los bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales de la Universidad de Talca.

Objetivo Específico N°3: Fomentar la educación artística y la mediación cultural a través de una serie de iniciativas de carácter educativo; usando las artes y el patrimonio artístico de la Universidad de Talca como medio para el desarrollo del pensamiento crítico y la creatividad.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	<i>Generar una serie de iniciativas para la difusión y puesta en valor del patrimonio escultórico de la Universidad de Talca con foco en el centenario del escultor Sergio Castillo y en la trayectoria de la escultora Aura Castro.</i>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Gran exposición centenaria del Escultor Sergio Castillo en las ciudades de Talca y Santiago, realizada. Semestre 2/ año 01	AE 1.1: Trabajo curatorial y selección de obras para la exposición. Informe de exposiciones realizadas. AE 1.2: Coordinar exposiciones en las ciudades de Talca y Santiago. AE 1.3: Inaugurar exposición del destacado escultor Sergio Castillo en la ciudad de Talca y Santiago	Informe de exposiciones realizadas con N° de visitantes a las exposiciones - Dirección de Extensión.
A2: Libro que recopila la obra del destacado escultor Sergio Castillo, publicado en formato físico y digital. Semestre 2/ año 01	AE 2.1: Gestionar diseño y edición del libro de Sergio Castillo. Informe de libros impresos y descargas de la plataforma institucional de la Editorial Universidad de Talca AE 2.2: Realizar la impresión del libro sobre la obra de Sergio Castillo. AE 2.3: Gestionar la distribución de los libros físicos y virtuales	Informe de actividades con Reporte de descargas de la plataforma institucional, sitio web Editorial Universidad de Talca.
A3: Actividades de mediación en torno a la vida y obra del escultor Sergio Castillo, realizada. Semestre 2/ año 01	AE 3.1: Planificar conversatorios y otras actividades de mediación en torno a la obra del escultor. AE 3.2: Realizar visitas guiadas en torno a la obra del autor	Informe de actividades con cantidad de mediaciones realizadas - Dirección de Extensión.
A4: Libro que recopilen el trabajo de la destacada escultora Aura Castro, publicado en formato físico y digital. Semestre 2/ año 03	AE 1.1: Gestionar diseño y edición del libro de Aura Castro	Informe de actividades con Reporte de descargas de la plataforma institucional, sitio web Editorial Universidad de Talca.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	<i>Desarrollar un programa de actividades e iniciativas artístico culturales que promuevan el desarrollo y la formación artística regional; la difusión de las artes escénicas y audiovisuales; el fortalecimiento de la gestión de las artes y la formación de públicos a partir de los bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales de la Universidad de Talca.</i>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Actividades formativas presenciales y virtuales en las ciudades de Talca, Curicó, Linares, realizadas. Semestre 2/ año 03	AE 1.1: Coordinar las actividades presenciales y virtuales en las ciudades de Talca, Curicó, Linares. AE 1.2: Realizar proceso de inscripción y consulta a los participantes de actividades.	Informe de actividades que incluye N° de inscritos – Dirección de Extensión.
A2: Actividades de artes audiovisuales y escénicas, generadas. Semestre 2/ año 03	AE 2.1: Realizar planificación anual de actividades audiovisuales: ciclo cine chileno, video arte u otros. AE 2.2: Realizar planificación anual de actividades escénicas teatro nacional y regional, danza y música regional y/o nacional. Etc.	Informe que incluye N° de actividades realizadas – Dirección de Extensión.
A3: Actividades emblemáticas de mediación y educación de la Universidad de Talca, realizadas. Semestre 2/ año 03	AE 3.1: Coordinar y realizar actividades en torno a la "Escuela de Patrimonio artístico". AE 3.2: Coordinar y realizar actividades en torno al "Museo Contado".	Informe que incluye N° de asistentes a las actividades emblemáticas de mediación y educación – Dirección de Extensión.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	<i>Fomentar la educación artística y la mediación cultural a través de una serie de iniciativas de carácter educativo; usando las artes y el patrimonio artístico de la Universidad de Talca como medio para el desarrollo del pensamiento crítico y la creatividad.</i>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Actividades de mediación y educación, en las galerías de arte de la Universidad de Talca, realizadas. Semestre 2/ año 03	AE 1.1: Producción y ejecución de actividades de mediación y educación realizadas en dependencias de la Nueva Galería de Arte de la Universidad de Talca. AE 1.2: Producción y ejecución de actividades de mediación y educación realizadas en dependencias de la Sala Lily Garafulic y Parque de las Esculturas.	Informe que incluye N° de visitas a las actividades de mediación y educación realizadas en las galerías de arte de la Universidad de Talca – Dirección de Extensión.
A2: Exposiciones itinerantes de obras de la colección de la Universidad de Talca en instituciones de educación u otros espacios expositivos en la región del Maule, realizadas. Semestre 2/ año 03	AE 2.1: Producción y ejecución de montajes de exposiciones en establecimientos educacionales o espacios expositivos. AE 2.2: Coordinar la convocatoria a públicos para las exposiciones.	Informe que incluye N° de exposiciones itinerantes de obras de la colección de la Universidad de Talca, realizadas en instituciones de educación u otros espacios expositivos en la región del Maule. – Dirección de Extensión.
A3: Actividades de mediación para Exposiciones Itinerantes, realizadas. Semestre 2/ año 03	AE 3.1: Diseño de actividad de mediación de acuerdo con la exposición y el espacio expositivo. AE 3.2: Coordinación logística con el mediador/a de la actividad.	Informe que incluye N° de actividades de mediación realizadas en espacios en red. – Dirección de Extensión.
A4: Academia de monitores, que permita la participación de estudiantes en actividades de mediación en el amplio espectro; cultural, artística, disciplinar, divulgación de ciencias, etc., creada. Semestre 2/ año 03	AE 4.1: Creación de reglamento de reconocimiento de actividades de mediación en plan de formación (bidireccionalidad). AE 4.2: Coordinar la convocatoria a estudiantes para el programa. AE 4.3: Pilotaje de formación para jóvenes monitores. AE4.4: Actividades de mediación realizadas por alumnos de la Universidad de Talca.	Informe que incluye N° de alumnos de la Universidad de Talca realizando actividades de mediación y reglamento aprobado. – Dirección de Extensión y Dirección general de Vinculación con el Medio.

INDICADORES DE LA PROPUESTA

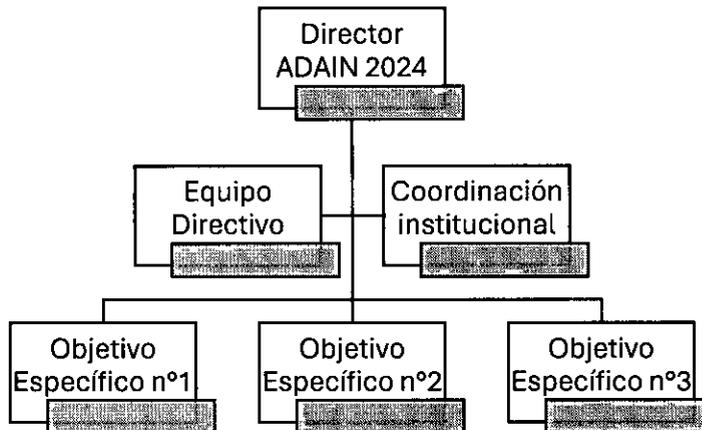
OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación ²
OEN° 1	N° de visitantes a exposiciones del Escultor Sergio Castillo realizadas	Σ (N° total de visitantes).	0	3.000	0	0	Informe de exposiciones realizadas.

² Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

	en las ciudades de Talca y Santiago						
OEN° 1	N° de descargas de libros e-book en formato PDF (cantidad acumulativa).	Σ (N° de descargas de libros e-book en formato PDF).	0	400	0	0	Informe de actividades con Reporte de descargas de la plataforma institucional, sitio web Editorial Universidad de Talca.
OEN° 1	N° de mediaciones realizadas en torno a las exposiciones de Sergio Castillo.	Σ (N° de actividades de mediación realizadas por año).	0	10	0	0	Informe de actividades con cantidad de mediaciones realizadas.
OEN° 2	N° de participantes inscritos en las actividades de formación (cantidad acumulativa).	Σ (N° de participantes inscritos).	0	0	100	200	Informe de actividades que incluye N° de inscritos.
OEN° 2	N° de actividades de artes audiovisuales y escénicas realizadas (Cantidad acumulativa).	Σ (N° de actividades realizadas).	0	0	4	8	Informe que incluye N° de actividades realizadas.
OEN° 2	N° de asistentes a las actividades emblemáticas de mediación y educación realizadas (Cantidad acumulativa)	Σ (N° de asistentes a las actividades emblemáticas de mediación y educación).	0	0	100	200	Informe que incluye N° de asistentes a las actividades emblemáticas de mediación y educación.
OEN° 3	Cantidad de participantes en actividades de mediación y educación en las galerías de arte de la Universidad de Talca. (Cantidad acumulativa)	Σ (N° de participantes en las actividades).	0	35	70	105	Informe que incluye N° de participantes en las actividades de mediación y educación realizadas en las galerías de arte de la Universidad de Talca.
OEN° 3	N° de exposiciones itinerantes de obras de la colección de la Universidad de Talca. (Cantidad acumulativa).	Σ (N° de exposiciones itinerantes).	0	2	4	6	Informe que incluye N° de exposiciones itinerantes de obras de la colección de la Universidad de Talca, realizadas en instituciones de educación u otros espacios expositivos en la región del Maule.
OEN° 3	N° de actividades de mediación realizadas en exposiciones itinerantes (Cantidad acumulativa).	Σ (N° de actividades de mediación realizadas).	0	2	4	6	Informe que incluye N° de actividades de mediación realizadas en espacios en red.
OEN° 3	N° de alumnos de la Universidad de Talca realizando actividades de mediación. (Cantidad acumulativa).	Σ (N° de alumnos de realizando actividades de mediación).	0	0	5	10	Informe de actividades que incluye N° de alumnos de la Universidad de Talca realizando actividades de mediación.

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:



- b. Equipo de gestión: La iniciativa estará liderada por el director del proyecto, el vicerrector de Gestión Económica y Administración, quien junto a los miembros del Equipo Directivo velará por el cumplimiento de los objetivos e indicadores comprometidos por nuestra institución para el correcto desarrollo del proyecto.

El equipo directivo está conformado por las siguientes autoridades institucionales:

- Vicerrector de Gestión Económica y Administración, Luis Urra Monsalves.
- Directora de Extensión y Directora de Editorial, Marcela Albornoz Dachelet.
- Directora General de Vinculación con el Medio, Karin Saavedra Redlich.
- Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación, Eduardo Álvarez Miranda.

El equipo directivo sesionará cada 4 meses para hacer seguimiento al avance del proyecto, y contará también con la participación de:

- Coordinador institucional, que tendrá la función de articular y colaborar con las distintas unidades administrativas y académicas de la presente propuesta.
- Representante(s) de la Oficina de Gestión de Proyectos Basales, cuya función es apoyar y coordinar los asuntos clave en la ejecución de la iniciativa, así como también de actuar de contraparte con el Ministerio de Educación.
- Responsables de cada objetivo específico, cuyas funciones son planificar y ejecutar cada uno de los objetivos pertinentes a su área de desempeño habitual, darán cuenta del avance específico relacionado.

Funciones transversales:

- Toda actividad a realizar en el proyecto contará con la continua asesoría y acompañamiento de la Dirección General de Vinculación con el Medio, a través de su directora, Karin Saavedra Redlich

El equipo ejecutivo se compone de la siguiente manera:

- Francisca Oróstica Dorado, Gestora Cultural, Dirección de Extensión Cultural y Artística, Universidad de Talca.

- María Emilia Murgas, Encargada De Colecciones, Dirección de Extensión Cultural y Artística, Universidad de Talca.
- Cristian Jirón Orozco, Encargado de Marketing, Dirección de Extensión Cultural y Artística, Universidad de Talca.
- Alicia Barragán Martínez, Diseñadora, Editorial Universidad de Talca.
- Karin Saavedra Redlich, Directora de Vinculación con el Medio

c. Mecanismos de comunicación y articulación: El proyecto contempla principalmente instancias de participación presencial, y a la vez un sistema de articulación tanto interno (Dirección de Extensión y Dirección General de Vinculación con el Medio, entre otras áreas interrelacionadas), como con el medio externo a través de la formación de redes con agrupaciones artísticas; establecimientos educacionales; y otros grupos de interés para sus fines.

Asimismo, se proyectan instancias, actividades y convocatorias abiertas para la participación, tales como:

- Estrategias de participación de los públicos a través de medios presenciales y soporte de la difusión a través de medios digitales.
- Convocatorias abiertas e invitaciones por medio de base de datos (mailing); plataformas digitales: sitio web UTalca; redes con organizaciones educativas y sociales; comunicación y difusión masiva por redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).
- Encuestas de percepción de actividades con indicadores diferenciados, consultas a grupos de interés, entre otros, para generar una retroalimentación con la comunidad.
- Plan de actividades con enfoque educativo con la comunidad.
- Producción y Realización de iniciativas de difusión en formatos mixtos.
- Generación de un programa de redes culturales para establecer los mecanismos y marcos de acción de la difusión artístico cultural y de soporte para exposición de la colección de artes visuales de la institución.
- Habilitación de espacios de soporte para la actividad física a través de la reparación o recuperación de áreas como camarines y espacios de preparación físicas pertenecientes al programa de vida saludable.
- Visitas guiadas para distintos públicos en forma gratuita y con actividades de mediación.
- Exhibición de piezas pictórica y escultóricas de manera gratuita.
- Explotación de la infraestructura de Extensión Cultural, abiertas a la comunidad.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación: *describa mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa.*

- Recuperación de datos entregados por plataformas digitales
- Revisión de informes de aspectos administrativos y financieros entregados por el Equipo Ejecutivo y Operativo, de forma trimestral por parte del Equipo Directivo.
- Monitoreo, apoyo y seguimiento de avance, de la Oficina de Gestión de Proyectos Basales, en colaboración con el Departamento de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación.
- Informes semestrales de avance y reportes de evaluación, de carácter oficial entre la universidad y el Ministerio de Educación.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Francisca Oróstica Dorado	Gestora Cultural Dirección de Extensión	Gestora Cultural y Programadora Extensión
María Emilia Murgas Yáñez	Encargada de Colecciones y Exposiciones	Encargada de Colecciones y Exposiciones
Cristian Jirón Orozco	Encargado de Marketing, Dirección de Extensión Cultural y Artística, Universidad de Talca.	Apoyo en gestión administrativa y presupuestaria
Alicia Barragán Martínez	Diseñadora, Editorial Universidad de Talca	Diseñadora libros Sergio Castillo y Aura Castro
Karin Saavedra Redlich	Directora General de Vinculación con el Medio	Encargada de la academia de jóvenes monitores.
Marco Yáñez González	Jefe de Oficina de Gestión de Proyectos Basales	Coordinador institucional

RECURSOS SOLICITADOS

VI.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.						
Item	Monto (M\$) y Subitem % ítem	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Total subítem [M\$]	
	Contrataciones docentes					
	Contratación académicos					
	Contratación equipo de gestión	0	20.681	20.821	41.502	
Recursos humanos	49.502 15,1%					
	Contratación ayudantes y tutores					
	Otras contrataciones	8.000	0	0	8.000	
	Visita de especialista					
	198.498					

Gastos académicos	60,6%	Actividades de formación y especialización						
		Actividades de vinculación y gestión						
		Movilidad estudiantil						
		Asistencia a reuniones y actividades académicas						
		Organización de actividades, talleres y seminarios	*Producción y ejecución de actividades de mediación y educación en sala NUGA, personal de apoyo educación, movilización. *Actividades de mediación para colección Textil de la Universidad de Talca. *Exposiciones itinerantes a instituciones y colegios. *Actividades formativas virtuales y Presenciales en Talca, Curicó, Linares. *Realización de actividades de artes audiovisuales y escénicas: ciclo cine chileno, teatro en gran formato, teatro regional de mediano formato, danza, música nacional. *Realización de actividades emblemáticas de mediación y educación de la Universidad de Talca. (Escuela Patrimonio Artístico y museo contado) *Actividades de mediación y educación academia de monitores Universidad de Talca *Actividades de mediación para Exposiciones Itinerantes *Transporte invitados exposición Sergio Castillo	24.500	96.999	76.999	198.498	
		Fondos concursables						
		Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros						
Gastos de operación	de 79.410 24,3%	Otros gastos	*Coctel Inauguración (2 coctel): Contratación OE1 ACT1 *Catálogo exposición Sergio Castillo (3.000 catálogos):OE1ACT1	59.500	9.955	9.955	79.410	

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e Indicador asociado
<p>Recursos humanos:</p>	<p>CONTRATACIÓN EQUIPO DE GESTIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Profesional encargado de la conservación y curatoria colección de textiles. Este profesional estará contratado por todo el proyecto, ya que ayudará al desarrollo de la actividad del OE3ACT1 aportará al cumplimiento del indicador y recopilar la evidencia necesaria para hacer los reportes e informes de avance de las actividades -Profesional fotógrafo para registrar las actividades culturales y de mediación. Este profesional estará contratado por todo el proyecto, ya que ayudará a llevar el registro y recopilar la evidencia necesaria para hacer los reportes e informes de avance de las actividades para todos los objetivos. -Equipo de extensión Cultural: (Gestora Cultural, Encargado de Marketing, Diseñadora, Periodista) Profesionales del equipo de la Dirección de Extensión Cultural que realizarán labores para la gestión administrativa, la ejecución de actividades del proyecto, y supervisión de cumplimiento de indicadores, además realizarán los informes de avance. -Profesional encargada/o de Educación Galerías de Arte Este profesional estará contratado por todo el proyecto, ya que ayudará al desarrollo de la actividad del OE3ACT1 y ACT2 aportará al cumplimiento del indicador y recopilar la evidencia necesaria para hacer los reportes e informes de avance de las actividades - Community Manager: Este profesional estará contratado por todo el proyecto y ayudará a la difusión de actividades para el cumplimiento de indicadores en los objetivos OE1,OE2 Y OE3, además recopilará evidencia necesaria para hacer los reportes e informes de avance de las actividades. <p>OTRAS CONTRATACIONES (Estas contrataciones son temporales asociadas a OE1 ACT1 Y ACT4)</p>	<p>OE2ACT2: N° de actividades de artes audiovisuales y escénicas realizadas (Cantidad acumulativa)</p> <p>OE3ACT1: Cantidad de participantes en actividades de mediación y educación en las galerías de arte de la Universidad de Talca. (Cantidad acumulativa)</p> <p>OE1ACT2: N° de descargas de libros e-book en formato PDF (cantidad acumulativa)</p> <p>OE1ACT4: N° de libros en formato físico que serán impresos</p>

<p>Gastos académicos</p>	<p>-Editor Libro Sergio Castillo: Contrato a Honorarios -Fotógrafo Libro Sergio Castillo: Contrato a Honorarios -Editor Libro Aura Castro: Contrato Honorarios -Fotógrafo Libro Aura Castro: Contrato Honorarios</p> <p>ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES Y SEMINARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transporte invitados exposición Sergio Castillo -Producción y ejecución de actividades de mediación y educación en sala NUGA, personal de apoyo educación, movilización. -Actividades de mediación para colección Textil de la Universidad de Talca. -Exposiciones itinerantes a instituciones y colegios. -Actividades formativas virtuales y Presenciales en Talca, Curicó, Linares. -Realización de actividades de artes audiovisuales y escénicas: ciclo cine chileno, teatro en gran formato, teatro regional de mediano formato, danza, música nacional. -Realización de actividades emblemáticas de mediación y educación de la Universidad de Talca. (Escuela Patrimonio Artístico y museo contado) -Actividades de mediación y educación academia de monitores Universidad de Talca -Actividades de mediación para Exposiciones Itinerantes 	<p>OE1ACT1: N° de exposiciones del Escultor Sergio Castillo realizadas en las ciudades de Talca y Santiago. OE3ACT1: Cantidad de participantes en actividades de mediación y educación en las galerías de arte de la Universidad de Talca. (Cantidad acumulativa). OE3ACT2: N° de exposiciones itinerantes de obras de la colección de la Universidad de Talca. (Cantidad acumulativa). OE2ACT1: N° de participantes inscritos en las actividades de formación (cantidad acumulativa). OE2ACT2 N° de actividades de artes audiovisuales y escénicas realizadas (Cantidad acumulativa). OE2ACT3 N° de asistentes a las actividades emblemáticas de mediación y educación realizadas (Cantidad acumulativa). OE3ACT4 N° de alumnos de la Universidad de Talca realizando actividades de mediación. (Cantidad acumulativa). OE3ACT3 N° de actividades de mediación realizadas en exposiciones itinerantes (Cantidad acumulativa).</p>
<p>Gastos de operación:</p>	<p>OTROS GASTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Coctel Inauguración (2 coctel): Contratación -Catálogo exposición Sergio Castillo (3.000 catálogos) -Merchandising exposición y libro Sergio Castillo, Gigantografía y Tótem (Bolsas, Postales, etc.) -Traslado Esculturas Sergio Castillo (4 Traslados): -Viático exposiciones Sergio Castillo -Impresión libro Sergio Castillo, 600 unids -Viáticos realización libro Sergio Castillo: -Materiales Mediación cultural expo Sergio Castillo -Técnico en sonido y Técnico en iluminación 	<p>OEACT1: N° de exposiciones del Escultor Sergio Castillo realizadas en las ciudades de Talca y Santiago. OE1ACT2: N° de libros en formato físico que serán impresos. OE1ACT3 N° de mediaciones realizadas entorno a las exposiciones de Sergio Castillo OE2ACT2: N° de actividades de artes audiovisuales y escénicas realizadas (Cantidad acumulativa) OE1ACT4: N° de libros en formato físico que serán impresos</p>

	<ul style="list-style-type: none"> -Asistente Producción de actividades y Asistente de sala Curicó -Impresión libro Aura Castro, 600 unids -Viáticos trasladados libro Aura Castro: -Impresiones para difusión de actividades 	
<p>Servicios de consultoría:</p>		

ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Torres	Fuchslocher	Carlos
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ctorres@utalca.cl	71-2 200102	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Mecánico	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Universität Leipzig	Doctor en Economía del Desarrollo	Alemania	2006

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Urta	Monsalves	Luis
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
lurra@utalca.cl	71-200200	Vicerrector de Gestión Económica y Administración
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Público y Auditor	Universidad de la Frontera	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA	Universidad de Talca	Chile	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Albornoz	Dachelet	Marcela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
malborno@utalca.cl	71-200120	DIRECTORA DE LA EDITORIAL Y DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñadora gráfica	Universidad de Chile	Chile	1985
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomada en Humanidades	Universidad de Talca	Chile	1997
Magister en Edición UDP	Universidad Diego Portales, UDP	Chile	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Álvarez	Miranda	Eduardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ealvarez@utalca.cl	712200180	Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Talca	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Investigación de Operaciones y Control Automático	Universita Degli Studi Di Bologna	Italia	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Saavedra	APELLIDO MATERNO Redlich	NOMBRES Karin
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ksaavedra@utalca.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 712417301	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Directora General de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Civil Aeroespacial	Universidad de Concepción	Chile	2008
Ingeniera Aeronáutica	Universidad de Concepción	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Ingeniería Mecánica de la École Normale Supérieure de Cachan	Laboratoire de Mécanique et Technologies	Francia	2012
Magíster en Ciencias de la Ingeniería c/m "Techniques Avancées en Calculs de Structures"	École Normale Supérieure de Cachan	Francia	2007



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Oróstica	Dorado	Francisca
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
forostica@utalca.cl	992282390	GESTORA CULTURAL-PROGRAMADORA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	U. DE CONCEPCIÓN	Chile	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER GESTIÓN CULTURAL	UDD	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Murgas	Yañez	María Emilia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
emurgas@utalca.cl	712200123	Encargada de Colecciones y Exposición
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Estado en Artes Plásticas	Universidad de Talca	Chile	1988
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Humanidades	Universidad de Talca	Chile	
Diplomado en Gestión Cultural	Universidad Santo Tomás	Chile	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Barragán	Martínez	Alicia Soledad
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Abarragán@utalca.cl	968743209	Diseñadora Editorial
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñadora Gráfica	Santo Tomás	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

		Chile	
		Chile	

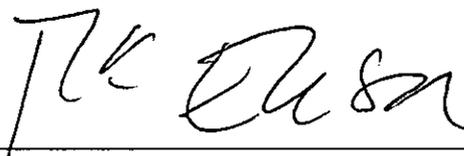
DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Jirón	Orozco	Cristian Osvaldo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Cjiron@utalca.cl	989654727	Encargado de Marketing Extensión Cultural y artística
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Publicista	Instituto Profesional DuocUC	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación	Universidad de Málaga	España	2012

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación